Contrato **Abierto** para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. MARCO ANTONIO LLANOS NUÑEZ,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominara **"LAS PARTES",** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **"EL INSTITUTO"** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP",** suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el **C. Ing. Jose Francisco Roman Pimienta,** Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **24 de Septiembre de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **21121020**, con folio de autorización **0000363571-2026** de fecha **04 de Agosto de 2026,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número **25511**, de fecha **04 de Julio de 2012**, pasada ante la fe del Licenciado Jose Luis Leal Sanabria, Notario Público número **74**, de la ciudad de Guadalajara, en el estado de Jalisco, denominada **VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico **68419*1**, de fecha **10 de Julio de 2012,** y cuyo objeto social es: *La compra-venta, consignación, comisión, reparación, asesoría, consultoría, capacitación, aplicación, publicidad, implementación, desarrollo, mantenimiento, comercialización, participación, promoción, construcción, maquilado, reconstrucción, diseño, rehabilitación, proyección, interpretación, servicios, importación, exportación, mediación, arrendamiento, fabricación, ensamblado, patentado, comunicación de equipo de cómputo, equipo electrónico para telecomunicaciones y similares en general, entre otros.*

II.2. El **C. MARCO ANTONIO LLANOS NUÑEZ,** en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **37372**, de fecha **07 de Octubre de 2021**, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número **50**, de la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico **68419**, en fecha **14 de Octubre de 2021**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **VDI1207047Z0.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRÓNICO DE TERCEROS

II.6. Tiene establecido su domicilio en: Av. México, número 3370, interior 9, Colonia Rinconada Santa Rita, de la Ciudad de Zapopan, en el Estado de Jalisco, código postal 45120, Teléfono 338-825-27-55, Correo Electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el suministro de los bienes correspondientes a la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 01 A (UNO A)	**CALENDARIO DE ENTREGA**
ANEXO 01 B (UNO B)	**ORDEN DE REPOSICIÓN**
ANEXO 02 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $897,777.00 (Ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$1,041,421.32 (Un millón cuarenta y un mil cuatrocientos veintiún pesos 32/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $2,240,793.00 (Dos millones doscientos cuarenta mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.); más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$2,599,319.88 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil trescientos diecinueve pesos 88/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$897,777.00	$143,644.32	**$1,041,421.32**
Presupuesto Máximo	$2,240,793.00	$358,526.88	**$2,599,319.88**

Los precios unitarios del presente contrato, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del 100 por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $2,240,793.00 (Dos millones doscientos cuarenta mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.); más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$2,599,319.88 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil trescientos diecinueve pesos 88/100 M.N.),** el cual se entregará en la siguiente fecha: 30 de Septiembre de 2026.

Asimismo, la amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme al porcentaje que represente el anticipo otorgado respecto del monto total del contrato, aplicándose dicho porcentaje sobre el importe de cada pago hasta amortizar en su totalidad el anticipo otorgado.

"EL PROVEEDOR" deberá amortizar el total del anticipo otorgado.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP",** en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **24 de Septiembre de 2026, al 31 de Diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 (Doce) meses, la cual se constituirá mediante una garantía de calidad expedida por una institución afianzadora, en la que se obligue a responder por los defectos de fabricación, deficiencias de calidad y, en su caso, vicios ocultos que se presenten durante el periodo de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP".**
- **f)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Jose Francisco Roman Pimienta,** Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Atención de fallas que afecten el consumo de cartucho de tóner	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 1% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento
Canje de equipos de impresión reportados con al menos tres fallas en el periodo de 30 días naturales	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 1% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento

Se considerará indisponibilidad del consumo de cartuchos de tóner (No consumo de cartucho de tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo del cartucho de tóner adquirido, entre otros: fallas en el cartucho de tóner, fallas en los consumibles proporcionados por el licitante adjudicado, así como cualquier otro evento que afecte el uso del cartucho de tóner, tales como impresiones ilegibles o con manchas.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

i) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

ii)Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo establecido en la convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

iii) Cuando el proveedor no entregue los equipos de impresión que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la solicitud. En este supuesto la aplicación de la pena convencional será calculada en la proporción de lo incumplido, considerando dicho porcentaje incumplido por el valor en la misma proporción del costo de la orden de reposición a la que hiciera referencia la entrega de los equipos de impresión solicitados, sin incluir el impuesto al valor agregado, equivalente al 1 % del costo proporcional del valor de la orden de reposición, por un máximo de cuatro días.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Suministro de cartuchos de tóner	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados	Equivalente al 1% del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente	Hasta un máximo de cuatro (4) días
Canje o Devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el	10 días naturales para el remplazo de los bienes, posteriores a la notificación del administrador del	Por cada día de retraso en el canje de los bienes solicitados.	Equivalente al 1% del costo total de los bienes solicitados para canje, (sin IVA).	Hasta un máximo de cuatro (4) días.
Entrega de equipos de impresión solicitados	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la solicitud.	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados	Equivalente al 1% de la parte proporcional incumplida en la entrega de los equipos de impresión, considerando esta misma proporción respecto del costo de la orden de reposición correspondiente (sin IVA).	Hasta por 4 días

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el artículo 142 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones,** en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.
"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal, de seguridad social y demás ordenamientos jurídicos, y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Jose Francisco Roman Pimienta	**Administrador del Contrato** Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
MARCO ANTONIO LLANOS NUÑEZ Representante Legal de la Empresa **VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.**	**VDI1207047Z0**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Contrato: D266040,050GYR015N13426-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/10/2026 12:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

L76qMVRcKeGiRQfXOZYb0uerTH2S+YI16ism/1AcVD1oDFSa7G7zCyQ7qofGWXGrgbMZs6fQWCJrvrabh+WW9mj3PdzCgZyxqHggtyXZlCko+3pCKRo6PaAkOYa+nNeKhzw58SxsvF0iuDIcPRa2qPOZOfzqBLmfpe26f8JWYlC6qapNK3CzHAbxpL7VIC5ycDV+uH9Uj12ElM+jm9bjl6bmHdEaFA5N9mebGncvpWor0K7hVr1SvZkz4SSkzqX5KxuojZsjLEi1UlRXfGZikjSDwmnQu7SGqf0pQ6at19cWCkDWNaYFgshusfV9w6JECl7hL0A2ObTZKg3rVOV8GA==

Firmante: JOSE FRANCISCO ROMAN PIMIENTA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/10/2026 18:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

P5rk7XddiHSYeXz0UzcrjtBUOEaogsRIO3y0BsKfneqvMYKroORXE3xvQKjYTl/NXZtOCJ829a4pFp5/JJMKLC/6Yv8OFMeb6O9dTUgBlIm+673laVjXmH3J3ZfYX31NL3mm3X0oHeGx/GMFy5rR5YNDP9nsB2sZbpBZNZskXUal9Ip1Vbcri4q/ecjfAoHPMyxTydb74xMWR1Kq6WQY6t7KrtZFIfOigGkoaT0s5fgQqspck2TMcxeiGJhaG73umerSo/Gepjhwf3OGv/feDqblEFlEODDk1GggsfkuatjVJxU2EoSFPseUM9WyRFM9IfFImG64pqYO+rq/uH2p5g==

Firmante: VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV
RFC: VDI1207047Z0

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/10/2026 19:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CÁDENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL

Contrato: D266040,050GYR015N13426-001-00

LDjHYmG6RIVZ2U6vSFV6s/qx20+hIpd/Yi6oT0EGGxtrVYKsmqI+cmdUP7FbyTeSsHgllT7beEGkVshwly/lLcpzwZkBMejbaAPZ0mqs+XDl4w9EDyzEreTtrKW6FuU5emRBmrZeumtBKz7aM1czj84VitRK8VSx
zOUtPFOxRiQusOa4Yk3oPfMCS6SBwEV0l6OGhA6ZsoS6whbWbrSdcZwUKv+NhuYGNojJxskyc1+sSZwfunGhZdTz7jm1YY7TyBydMVQ366YtliMg5DUu1HgPFj6NHzwpOKKKPCU9tUUQfZHIZ88QN2BNGW9bK10x
GU51asNPdIL3s0n5fdVNhA==

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
REQUERIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TECNICO

Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir

Objetivo del Requerimiento
Contar con el abasto de cartuchos de tóner que permita a las Unidades Médicas y Administrativas ubicadas en el OOAD Estatal Tabasco disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

Especificaciones Técnicas mínimas de los cartuchos de tóner

Con el propósito de no establecer requisitos que limiten la libre participación de los interesados y a fin de que las especificaciones no se dirijan a una marca determinada, los perfiles considerados para la adquisición de cartuchos de tóner son los siguientes:

Especificaciones técnicas mínimas del cartucho de tóner	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo Presentación
Perfil 2 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	**200**	**480**	**PIEZA**

El cartucho de tóner ofertado debe ser compatible con los equipos de impresión de los perfiles requeridos en el Anexo 1.
Para efectos de registrar el contrato en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y generar las solicitudes de surtimiento a través de órdenes de reposición, posterior al fallo y previo a la firma del contrato respectivo, la convocante ubicará una clave vigente del catálogo de artículos del Instituto, que se apegue a las especificaciones mínimas solicitadas en la tabla anterior y acorde a la marca que se adjudique.

CLAVE CUCOP
La clave CUCOP de los bienes es 21200030 “Tóner”.

Especificaciones Técnicas mínimas de los equipos de impresión requeridos

Con base en los perfiles establecidos (**Anexo 1**) en los contratos marco vigentes para la adquisición de equipo de impresión y digitalización (fotocopiado), mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regulan la adquisición que contrate el Estado con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el área requirente solicitará en los respectivos requerimientos de adquisición, que el licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades del OOAD Estatal Tabasco, durante el tiempo requerido para el consumo de cartuchos de tóner suministrado, en un rango de cantidades mínimo y máximo, de acuerdo a los perfiles elegidos a solicitar:

Especificaciones técnicas mínimas de los posibles perfiles de equipos de impresión a solicitar (Anexo 1)	Cantidad Mínima de impresora	Cantidad Máxima impresora
Perfil “B” impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	47	115
Perfil “J” multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)	3	5



Es importante precisar que los cartuchos de tóner son el único bien de consumo a adquirir, por lo que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de todos los consumibles que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

Los equipos de impresión que oferte el licitante deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)

Equipo	**Impresora**
Grupo de Trabajo	Mediano
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512 MB
Velocidad de impresión	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	Opcional
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión PIN
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS



Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido

Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)

Equipo	**Multifuncional**
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	250 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Alimentador manual	Si
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Opcional
Digitalización a correo electrónico	Requerido
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

I. Pruebas





El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que, para corroborar las especificaciones y características técnicas de los cartuchos de tóner y los equipos de impresión ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

II. Norma aplicable

Del resultado de la investigación de mercado y de conformidad con cada caso particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, adicional a lo que se especifica a continuación, se deberán enumerar y precisar las normas aplicables de acuerdo con las necesidades específicas:

- Carta de cumplimiento de la Norma metodológica ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado “Método para determinar el rendimiento de los cartuchos del tóner en impresoras electrofotográficas y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión monocromos (B/N)”, expedida por el fabricante de los bienes a ofertar, firmada por el representante legal del mismo donde indique que los bienes ofertados cumplen con la norma.
- Escrito libre en el que señale que el cartucho de tóner ofertado es 100% compatible y de la misma marca de los equipos de impresión en donde serán utilizados, que los cartuchos de tóner y consumibles necesarios para el consumo de los cartuchos de tóner que proporcione, serán nuevos y originales. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante, en caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, el cual consistirá en carta expedida por el citado fabricante, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado. Este señalamiento se realiza con la finalidad de asegurar el rendimiento de los cartuchos de tóner indicado por el fabricante y evitar fallas en los equipos, originadas por: utilizar consumibles no compatibles con los equipos de impresión, baja calidad en la impresión, defectos en los cartuchos de tóner y/o exceso de tóner disperso en el interior del equipo, ocasionado por utilizar reciclados o rellenados.

III. Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español y en caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

TERMINOS Y CONDICIONES

Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir de la fecha de fallo hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2026.

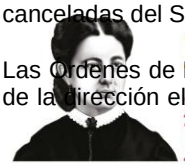
Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Plazo

El administrador del contrato a solicitud del área requirente, solicitará la emisión de órdenes de reposición (Anexo 1B), así como la entrega del número de impresoras, equipos multifuncionales y consumibles que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión, para mantener la continuidad operativa de las Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Estatal Tabasco, dentro de las cantidades mínimas y máximas solicitadas en el Requerimiento.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso, vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.).

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento al licitante ganador, vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes,





a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

Lugar
La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato se realizará a entera satisfacción del Instituto, en el domicilio que ocupa el Almacén Delegacional Tabasco sito Av. Paseo Usumacinta No. 95 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.

Condiciones de entrega
Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo, asimismo, que la cantidad de cajas de cartuchos de tóner, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles adicionales que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato correcto consumo de los cartuchos de tóner se encuentran conforme a lo señalado en la solicitud de surtimiento. Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del cartucho de tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral correspondiente.

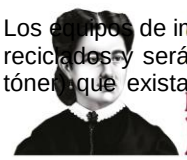
Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización de los cartuchos de tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de cartuchos de tóner definidos, siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

El Licitante ganador deba proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades del OOAD Estatal Tabasco, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

El administrador del contrato, a solicitud del área requirente y en coordinación con el área técnica solicitará al licitante adjudicado los equipos de impresión en las cantidades necesarias y modelos requeridos para asegurar la continuidad operativa del Instituto, en un rango de cantidades mínimo y máximo de acuerdo con los perfiles definidos en el Anexo Técnico.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades





Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado. En caso de presentarse tres fallas en un mismo equipo de impresión, en un periodo de 30 días naturales, el licitante adjudicado estará obligado a sustituir el equipo reportado por uno nuevo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado de deductivas. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de cartuchos de tóner, el licitante adjudicado podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para el Instituto, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática, como inventario de reposición.

Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes

El Instituto, a través del administrador del contrato o el usuario responsable designado por unidad médica o administrativa, reportará al proveedor las fallas de impresión que afecten el consumo de cartuchos de tóner. El licitante adjudicado tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., con el objeto de mantener la continuidad operativa del Instituto.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, tomando los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación a realizar las acciones que sean necesarias para la solución de este. La atención del reporte deberá ser validada por el administrador del instrumento contractual o el usuario responsable designado por unidad. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el reporte de atención de la falla sea recibido a entera satisfacción del instituto. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser considerado con fecha del día hábil siguiente, a partir de las 9:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o entrega de refacciones o consumibles del equipo requiere un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 48 horas. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante treinta días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo o en condiciones óptimas de uso, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas posteriores al momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.



ANEXO 01 A (UNO A)
CALENDARIO DE ENTREGA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo 1 A

CALENDARIO DE ENTREGA:

FECHA DE ENTREGA:	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
10 Dias despues del Fallo	200	480



ANEXO 01 B (UNO B)
ORDEN DE REPOSICIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO 1B(UNO B)

Orden de reposición:

Clas. Ptal.: 288001150900
Unidad: ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
ORDEN DE REPOSICION CONFIRMADA POR PROVEEDOR

FECHA:
HORA:

PROVEEDOR :
CONTRATO :
No. ORDEN :
FECHA EXP.:
FECHA ENT.:
No. SOL. :
ORIGEN : MANUAL

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESC. ARTICULO
372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONO CROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA

CANT. SOL.	PRECIO	CANT. COMP	CANT. ATEN	FECHA WWW	F. LIMITE RESPUESTA	FECHA CONFIRMACION	FECHA ATENCION	FECHA CANCELACION

LOTE SL	CANTIDAD	FECHA FAB.	FECHA CAD.



ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO I. ANEXO TÉCNICO Y ANEXO II. TERMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

1



Anexo I. Anexo Técnico

I. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir

Objetivo del Requerimiento

Contar con el abasto de cartuchos de tóner que permita a las Unidades Médicas y Administrativas ubicadas en el OOAD Estatal Tabasco disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

Especificaciones Técnicas mínimas de los cartuchos de tóner

Con el propósito de no establecer requisitos que limiten la libre participación de los interesados y a fin de que las especificaciones no se dirijan a una marca determinada, los perfiles considerados para la adquisición de cartuchos de tóner son los siguientes:

Especificaciones técnicas mínimas del cartucho de tóner	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo Presentación
Perfil 2 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	**200**	**480**	**PIEZA**

El cartucho de tóner ofertado debe ser compatible con los equipos de impresión de los perfiles requeridos en el Anexo 1.

Para efectos de registrar el contrato en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y generar las solicitudes de surtimiento a través de órdenes de reposición, posterior al fallo y previo a la firma del contrato respectivo, la convocante ubicará una clave

Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx

vigente del catálogo de artículos del Instituto, que se apegue a las especificaciones mínimas solicitadas en la tabla anterior y acorde a la marca que se adjudique.

CLAVE CUCOP
La clave CUCOP de los bienes es 21200030 "Tóner".

Especificaciones Técnicas mínimas de los equipos de impresión requeridos

Con base en los perfiles establecidos (**Anexo 1**) en los contratos marco vigentes para la adquisición de equipo de impresión y digitalización (fotocopiado), mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regulan la adquisición que contrate el Estado con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el área requirente solicitará en los respectivos requerimientos de adquisición, que el licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades del OOAD Estatal Tabasco, durante el tiempo requerido para el consumo de cartuchos de tóner suministrado, en un rango de cantidades mínimo y máximo, de acuerdo a los perfiles elegidos a solicitar:

Especificaciones técnicas mínimas de los posibles perfiles de equipos de impresión a solicitar (Anexo 1)	Cantidad Mínima de impresora	Cantidad Máxima impresora
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	47	115
Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)	3	5

Es importante precisar que los cartuchos de tóner son el único bien de consumo a adquirir, por lo que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de todos los consumibles que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

Los equipos de impresión que oferte el licitante deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

II. Pruebas

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que, para corroborar las especificaciones y características técnicas de los cartuchos de tóner y los equipos de impresión ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

III. Norma aplicable

Del resultado de la investigación de mercado y de conformidad con cada caso particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, adicional a lo que se especifica a continuación, se deberán enumerar y precisar las normas aplicables de acuerdo con las necesidades específicas:

- Carta de cumplimiento de la Norma metodológica ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado "Método para determinar el rendimiento de los cartuchos del tóner en impresoras electrofotográficas y dispositivos

Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx

multifuncionales con componentes de impresión monocromos (B/N)", expedida por el fabricante de los bienes a ofertar, firmada por el representante legal del mismo donde indique que los bienes ofertados cumplen con la norma.

- Escrito libre en el que señale que el cartucho de tóner ofertado es 100% compatible y de la misma marca de los equipos de impresión en donde serán utilizados, que los cartuchos de tóner y consumibles necesarios para el consumo de los cartuchos de tóner que proporcione, serán nuevos y originales. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante, en caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, el cual consistirá en carta expedida por el citado fabricante, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado. Este señalamiento se realiza con la finalidad de asegurar el rendimiento de los cartuchos de tóner indicado por el fabricante y evitar fallas en los equipos, originadas por: utilizar consumibles no compatibles con los equipos de impresión, baja calidad en la impresión, defectos en los cartuchos de tóner y/o exceso de tóner disperso en el interior del equipo, ocasionado por utilizar reciclados o rellenados.

IV. Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español y en caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

V. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.



Anexo II. Términos y Condiciones



I. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir de la fecha de fallo hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2026.

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Plazo

El administrador del contrato a solicitud del área requirente, solicitará la emisión de órdenes de reposición (Anexo 3), así como la entrega del número de impresoras, equipos multifuncionales y consumibles que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión, para mantener la continuidad operativa de las Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Estatal Tabasco, dentro de las cantidades mínimas y máximas solicitadas en el Requerimiento.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso, vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.).

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento al licitante ganador, vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

Lugar

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato se realizará a entera satisfacción del Instituto, en el domicilio que ocupa el Almacén Delegacional Tabasco sito Av. Paseo Usumacinta No. 95 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.



Condiciones de entrega

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo, asimismo, que la cantidad de cajas de cartuchos de tóner, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles adicionales que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato correcto consumo de los cartuchos de tóner se encuentran conforme a lo señalado en la solicitud de surtimiento. Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del cartucho de tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral correspondiente.

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización de los cartuchos de tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los





diferentes perfiles de cartuchos de tóner definidos, siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

El Licitante ganador deba proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades del OOAD Estatal Tabasco, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

El administrador del contrato, a solicitud del área requirente y en coordinación con el área técnica solicitará al licitante adjudicado los equipos de impresión en las cantidades necesarias y modelos requeridos para asegurar la continuidad operativa del Instituto, en un rango de cantidades mínimo y máximo de acuerdo con los perfiles definidos en el Anexo Técnico.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx



se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado. En caso de presentarse tres fallas en un mismo equipo de impresión, en un periodo de 30 días naturales, el licitante adjudicado estará obligado a sustituir el equipo reportado por uno nuevo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado de deductivas. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de cartuchos de tóner, el licitante adjudicado podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para el Instituto, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática, como inventario de reposición.

Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes

El Instituto, a través del administrador del contrato o el usuario responsable designado por unidad médica o administrativa, reportará al proveedor las fallas de impresión que afecten el consumo de cartuchos de tóner. El licitante adjudicado tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., con el objeto de mantener la continuidad operativa del Instituto.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, tomando los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación a realizar las acciones que sean necesarias para la solución de este. La atención del reporte deberá ser validada por el administrador del instrumento contractual o el usuario responsable designado por unidad. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el reporte de atención de la falla sea recibido a entera satisfacción del instituto. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del reporte.



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx



En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser considerado con fecha del día hábil siguiente, a partir de las 9:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o entrega de refacciones o consumibles del equipo requiere un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 48 horas. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante treinta días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo o en condiciones óptimas de uso, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas posteriores al momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.

III. **Criterio de evaluación de proposiciones**

Derivado de que los cartuchos de tóner objeto de contratación, se consideran Bienes de Consumo No terapéutico, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, de cumple o no cumple, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46, 47 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 99 de su Reglamento.



Justificación de la aplicación del criterio binario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas de los bienes solicitados están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad de la adquisición en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario

En efecto, se trata de una adquisición estandarizada en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el Instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará como NO CUMPLE la característica específica.



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

IV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar.

Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requieren para la fabricación o comercialización de los bienes objeto del evento a convocar, y que en caso de resultar adjudicado, se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o comercialización de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala: 13

- Copia simple de Licencia de Funcionamiento vigente donde se especifique el giro de la empresa.

- A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la compra, venta, suministro de insumos de impresión (cartuchos de tóner), o servicios relacionados con el mismo, el proveedor deberá presentar copia del Acta Constitutiva (en caso de personas morales) o Constancia de situación fiscal (en caso de personas físicas), las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de sus actividades económicas con respecto al suministro solicitado. En caso de no presentarlo o que el objeto social o las actividades económicas no sean afín con el suministro solicitado, será motivo de descalificación.

- En el caso de distribuidores (cuando el licitante no es fabricante propio), deberán entregar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) con la(s) que participe, indicando el número del evento de adjudicación.



El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento firmado que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

- Con el objeto de propiciar la optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que se realizará sin costo adicional para el Instituto la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. Asimismo, el documento presentado deberá indicar que los cartuchos recolectados serán devueltos al fabricante para que sean desmantelados, separando sus piezas de acuerdo con el material de su fabricación, para su reproceso con fines ecológicos. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante. 14

- El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un correo electrónico, un número telefónico y una página web para reportar las fallas asociadas a los cartuchos de tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla). El horario para el levantamiento de los reportes será de 8:00 a 21:00 horas y el licitante ganador deberá asignar un número de ticket del reporte con fecha y hora de recepción. El tiempo máximo para la atención de ticket por no consumo de tóner ya instalado derivado de un reporte registrado no deberá ser mayor a 48 horas hábiles.

- El licitante deberá presentar escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor/kit foto conductor, gomas y rodillos, fusor, etc.), así como el mantenimiento correctivo y preventivo, desde que se realice la entrega y hasta la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación lo cual será sin costo adicional para el instituto.





V. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El participante deberá presentar los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los cartuchos de tóner, impresoras y equipos multifuncionales de su propuesta, así como de los equipos de impresión propuestos a entregar, dichas especificaciones deberán cumplir como mínimo con las características solicitadas en el Anexo Técnico.

VI. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del Instituto.

VII. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

15

VIII. Las penas convencionales y deducciones

1. Penas convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

i) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;



ii) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo establecido en la convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

iii) Cuando el proveedor no entregue los equipos de impresión que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la solicitud. En este supuesto la aplicación de la pena convencional será calculada en la proporción de lo incumplido, considerando dicho porcentaje incumplido por el valor en la misma proporción del costo de la orden de reposición a la que hiciera referencia la entrega de los equipos de impresión solicitados, sin incluir el impuesto al valor agregado, equivalente al 1 % del costo proporcional del valor de la orden de reposición, por un máximo de cuatro días.

Concepto u obligación	***Nivel de servicio***	***Unidad de medida***	***Deducción***	***Límites de incumplimiento***
Suministro de cartuchos de tóner	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados	Equivalente al 1% del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente	Hasta un máximo de cuatro (4) días
Canje o Devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos	10 días naturales para el remplazo de los bienes, posteriores a la notificación del administrador del contrato	Por cada día de retraso en el canje de los bienes solicitados.	Equivalente al 1% del costo total de los bienes solicitados para canje, (sin IVA).	Hasta un máximo de cuatro (4) días.

Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de equipos de impresión solicitados	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la solicitud.	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados	Equivalente al 1% de la parte proporcional incumplida en la entrega de los equipos de impresión, considerando esta misma proporción respecto del costo de la orden de reposición correspondiente (sin IVA).	Hasta por 4 días

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 142 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

2. Deductivas

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:



Concepto u obligación	*Nivel de Servicio*	*Unidad de medida*	*Deducción*	*Límite de incumplimiento*
Atención de fallas que afecten el consumo de cartucho de tóner	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 1% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento
Canje de equipos de impresión reportados con al menos tres fallas en el periodo de 30 días naturales	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 1% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento

Se considerará indisponibilidad del consumo de cartuchos de tóner (No consumo de cartucho de tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo del cartucho de tóner adquirido, entre otros: fallas en el cartucho de tóner, fallas en los consumibles proporcionados por el licitante adjudicado, así como cualquier otro evento que afecte el uso del cartucho de tóner, tales como impresiones ilegibles o con manchas.

IX. Rescisión Administrativa

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx



- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

X. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

XI. Canje

El Instituto, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de cinco días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.





En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

XII. Garantías

i) Garantía de los Bienes

El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía por 12 meses, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la fecha de recepción de los insumos solicitados en cada orden de reposición contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

ii) Garantía de Calidad

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Instituto, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo del evento de contratación, una carta firmada por su representante legal en la cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice: "Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose."

iii) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



El área contratante recibirá solicitud por escrito del proveedor, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 6 de octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

XIII. Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de



recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos. En la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén y, número de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras que se registra en el Sistema PREI-Millenium será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

XIV. Mecanismos de comprobación y supervisión

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

XV. Confidencialidad

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.





XVI. Restricción de subcontratación y cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del Instituto.

XVII. Responsabilidad laboral

Queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para la atención del objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

XVIII. Anticipos, porcentaje y forma de amortización

El Instituto no otorgará anticipos



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx

Firma(s)

Responsable de Elaboración	Responsable de revision y Aprobacion
Ing. Lorena Patricia García Díaz	**Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco**
Jefe de Oficina Administrativa	**Titular de la coordinación Delegacional de Informática**

Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx



Anexo 1

Especificaciones técnicas mínimas del cartucho de tóner	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo Presentación
Perfil 2 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	**200**	**480**	**PIEZA**



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx



Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)

Equipo	**Impresora**
Grupo de Trabajo	Mediano
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512 MB
Velocidad de impresión	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	Opcional
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión PIN
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx



Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)

Equipo	**Multifuncional**
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	250 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Alimentador manual	Si
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Opcional
Digitalización a correo electrónico	Requerido
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx



Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx

Anexo 2

CALENDARIO DE ENTREGA:

FECHA DE ENTREGA:	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
10 Dias despues del Fallo	200	480

Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx



Anexo 3

Orden de reposición:

Clas. Ptal.: 280001150300
Unidad: ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
ORDEN DE REPOSICION CONFIRMADA POR PROVEEDOR

FECHA:
HORA:

PROVEEDOR :
CONTRATO :
No. ORDEN :
FECHA EXP.:
FECHA ENT.:
No. SOL. :
ORIGEN : MANUAL

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESC. ARTICULO
372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONO CROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA

CANT. SOL.	PRECIO	CANT. COMP	CANT. APEN	FECHA WMS	F. LIMITE RESPUESTA	FECHA CONFIRMACION	FECHA ATENCION	FECHA CANCELACION

LOTE SL	CANTIDAD	FECHA FAB.	FECHA CAD.



Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190 Te. 993315-08-04
www.imss.gob.mx

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N--134-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001500100/132/2026, de fecha **13 de Agosto de 2026**, firmado por el In. Edwin Antonio Acevedo Carrasco, Titular de la Coordinación de Informática.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal **número 21121020, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000363571-2026 de fecha 04/08/2026**, emitido por el Titular de la jefatura de Finanzas.

Con fecha 10 de septiembre de 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 14 de septiembre de 2026 a las 09:15 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV	4

El 21 de septiembre de 2026 a las 09:15 horas se lleva a cabo el **Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que** se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNICA
1	VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV

La totalidad de los archivos que integra la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto al licitante, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.----------
---

El 23 de septiembre del 2026 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) mediante oficio No. 289001500100/161/2026 de fecha 23 de septiembre de 2026 Firmado por el Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco, Titular de la Coordinación de Informática, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACION DE INFORMATICA

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONERS PARA EL EJERCICIO 2026, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Coordinación de Informática, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de septiembre 2026 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: ----------

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV.	Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 Y 9.2 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Villahermosa, Tabasco a 23 de septiembre de 2026.

Revisó

Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco

ÁREA TÉCNICA
Titular de la Coordinación Delegacional de Informática

FO-CON-11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:----------

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Perez Lopez,	**Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios**
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco	Titular de la Coordinación de Informática
Lic. Gerardo Ruíz Perez	Analista Supervisor

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación Legal Administrativa, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6 , 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de Septiembre de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado del representante legal o en caso de ser persona Física, Acta de Nacimiento	X		
6.1 fracc IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		
6.1 fracc V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		
6.1 fracc VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
7.1	Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	X		
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (Cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (Siete),** el cual forma parte de la presente convocatoria.	x		
6 inciso E)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.	X		
6 inciso F)	Tratándose de Licitantes que Oferten Bienes de Origen Nacional, deberán Presentar Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que Suscriban, de Manera Conjunta con el Fabricante de los Mismos, que los Bienes que Oferta Son de Origen Nacional y Cumplen con lo Establecido en El Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP, Conforme a lo Dispuesto en la Regla 5.2.1. **Anexo No. 11 (Once)** De La Presente Convocatoria.	X		
6 inciso G)	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, el cual forma parte de las presentes bases	X		
6 inciso H)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3**	X		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
	(Tres).			
6 inciso I)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al **Anexo Número 2 (dos),** de las presentes bases.	x		
6 inciso J)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 13 (Trece)**	X		
6 inciso K)	Escrito de información reservada y confidencial **Anexo No. 14 (Catorce)**	X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada las siguiente: ----------

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV	PERFIL 2 CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA MONOCROMÁTICA COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO

									VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV	
PARTIDA	CLAVE SAI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER	MARCA / NO. DE PARTE / RENDIMIENTO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	TIPO / PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	REFERENCIA
1	372.196.0296.00.01	**PERFIL 2** - CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA MONOCROMÁTICA - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS D E I MPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR - RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES	**MARCA:** LEXMARK **NO. DE PARTE:** 24B7589 **RENDIMIENTO:** 14,000 IMPRESIONES	LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MÉXICO	PIEZA	200	480	$7,299.00	$7,299.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para la Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultó aceptable, y que a continuación se menciona: ----------

LICITANTE: **VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV**
RFC: **VDI 120704 7Z0**

PARTIDA	CLAVE SAI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER	MARCA / NO. DE PARTE / RENDIMIENTO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	TIPO / PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	372.196.0296.00.01	PERFIL 2 - CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA MONOCROMÁTICA - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE - RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES	MARCA: LEXMARK NO. DE PARTE: 24B7589 RENDIMIENTO: 14,000 IMPRESIONES	LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MÉXICO	PIEZA	123	307	$7,299.00	$897,777.00	$2,240,793.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado. ----------

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $897,777.00 (ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de $2,240,793.00 (dos millones doscientos cuarenta mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a **VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV.**, con RFC: **VDI 120704 7Z0**, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N13426-001-00 y registro SAI **D266040**; el contrato contara con una vigencia del 24 de Septiembre de 2026 al 31 de diciembre 2026, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".----------

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-------
---

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026**, para la **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 24 del mes de Septiembre de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de nueve hojas, se cierra el acta, siendo las 16:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------
---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco	Coordinación de Informática (Área Técnica)	No asistió
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Dulce María Ramon de la Cruz	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 14 de Septiembre de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. ----------

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el ANEXO NÚMERO 3 (TRES)., **de la convocatoria, quedando de la siguiente manera**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO A), B), y H)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A), B), y H) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

H) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

2.- Se modifica el ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), **de la convocatoria, quedando de la siguiente manera**

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

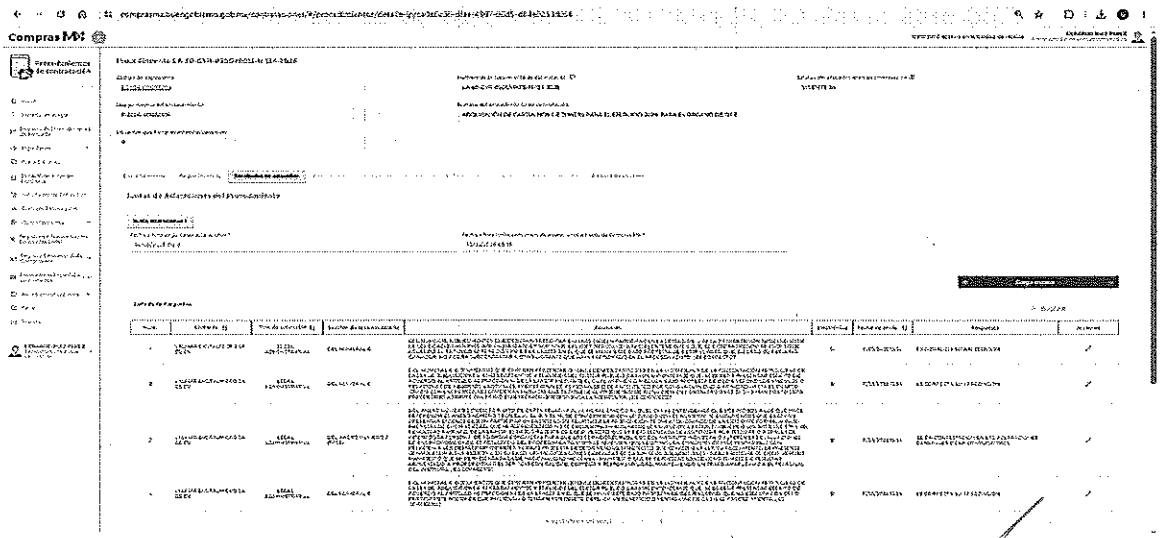
Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TERCERO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV	4

CUARTO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1232458	VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	DEL NUMERAL 6	DEL NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, Y DE LA PRESENTACIÓN ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) ENTENDEMOS QUE, SE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LAASSP EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO, ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTA SU APRECIACION
1232459	VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	DEL NUMERAL 6	DEL NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, Y DE LA PRESENTACIÓN ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) ENTENDEMOS QUE, SE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA LAASSP MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA, ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTA SU APRECIACION
1232460	VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)	DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO A), B), E), G) Y H) ENTENDEMOS QUE LOS INCISOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ANEXO NÚMERO 3 SON EL A), EL B) Y EL H), DE CONFORMIDAD CON LO CITADO CON EL NUMERAL "6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA" QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: A) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP. B) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. H) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA - MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE DE RESULTAR ADJUDICADO, A PROPORCIONAR EL SERVICIO CON CALIDAD, CORTESÍA Y RESPONSABILIDAD, MANTENIENDO UN TRATO AMABLE HACIA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.	SE DA CONTESTACION EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-134-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Adquisición de Cartuchos de Toners para el Ejercicio 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				¿ES CORRECTO?	
1232470	VALMAR DIGITALMICRO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	DEL NUMERAL 6	DEL NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, Y DE LA PRESENTACIÓN ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) ENTENDEMOS QUE, SE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTA SU APRECIACION

QUINTO: Siendo las 09:15 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:15 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------
---

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador	
Ing. Lorena Patricia Garcia Diaz	N47 Jefe de Oficina	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Of. N° 289001 100100/2026/898
Villahermosa, Tabasco a 12 de agosto de 2026

Ing. Jose Francisco Roman Pimienta
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Nombre Completo: Ing. Jose Francisco Roman Pimienta
Adscripción: Almacén Delegacional
Cargo: Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Correo electrónico institucional: jose.romanp@imss.gob.mx

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

Adquisición de Cartuchos de tóner para el Ejercicio 2026

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento
de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

C.c.p. Expediente.

Acepto:

Ing. Jose Francisco Roman Pimienta
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

[redacted]

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE"
LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"
DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL "CONTRATO" Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, "LA CONTRATANTE" LE OTORGARÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE ESE TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE "LA CONTRATANTE" Y EL FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A "LA INSTITUCIÓN" DICHA CIRCUNSTANCIA Y ÉSTA DEBERÁ OTORGAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA POR ESCRITO, PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR EL REFERIDO SUPUESTO, SIN QUE ELLO AFECTE LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL FIADO NO CORRIJA, REPARE O REPONGA LOS BIENES QUE FUNCIONEN INCORRECTAMENTE O QUE LOS MISMOS CONTINÚEN CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, O NO ATIENDA CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES ENTREGADOS, O BIEN, NO REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR LA INADECUADA CALIDAD

DE LOS SERVICIOS, QUE LE SEAN REPORTADOS POR “LA CONTRATANTE”, (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA “LA CONTRATANTE” POR DICHAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O POR ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO. EN CASO DE QUE EL MONTO DE LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN O ATENCIÓN DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”), ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO.

OCTAVA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

NOVENA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMO. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000363571-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	28	Tabasco
	289001	Oficina del OOAD TABASCO
	100100	Jefatura De Servicios Administ
Concepto:	TONER/ABASTO/ MEMO P0169	
Fecha Elaboración:	04/08/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 2,600,000.00
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
COG 2110100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.4	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000363571-2026 **FECHA DICTAMEN:** 04/08/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21121020	150900	28	288001	N/A	2110100	23204	E031	01/08/2026	2,600,000.00	2,600,000.00
TOTALES										2,600,000.00	2,600,000.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000363571-2026 **FECHA DICTAMEN:** 04/08/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00